

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



ACUERDO NÚMERO 025

“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CALENDARIO ACADÉMICO DE PREGRADO CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO 2018 - I

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades estatutarias y considerando,

Que el Consejo Académico en su sesión de fecha 06 de septiembre de 2017, decidió aprobar el calendario académico para el periodo académico de 2018- I.

Que las fechas límites estipulados en el Acuerdo N° 034 de fecha 06 de septiembre de 2017, del calendario académico, para la entrega digital de segunda notas acumulativa y entrega de listas impresas al respectivo departamento, es para el día 19 de abril de 2018.

Que las diferentes decanaturas elevaron solicitud ante el Consejo Académico, referente a la ampliación del plazo para la digitalización de la segunda nota acumulativa y entrega de listas impresas al respectivo departamento.

Que el Consejo Académico en sesión de fecha 19 de Abril de 2018, aprobó la modificar la fecha para entrega digital segunda notas acumulativa y entrega de listas impresas al respectivo departamento, hasta el día 30 de abril de 2018.

Que en virtud de lo preceptuado en el numeral 2) del artículo 36 del Estatuto General, es función del Consejo Académico expedir esta clase de actos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico,

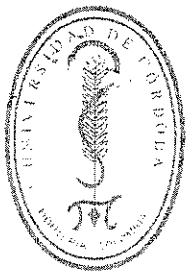
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación parcial para la entrega digital de segunda notas acumulativa y entrega de listas impresas al respectivo departamento, hasta el día 30 de abril de 2018, del calendario académico para los programas de pregrado para el periodo Académico 2018 - I así:

ESTUDIANTES ANTIGUOS	
Entrega digital de segunda notas acumulativa y entrega de listas impresas al respectivo departamento	Hasta el 30 de abril de 2018.



Certificado SC 5278-1



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



ARTÍCULO SEGUNDO: Los considerandos y el resto de articulado que conforman el Acuerdo 034 del 06 de septiembre de 2017, no sufre modificación alguna.

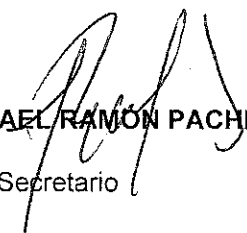
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sea contrario.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los, 19 días del mes Abril de 2018.


OSCAR ARISMENDY MARTÍNEZ

Presidente (E)


RAFAEL RAMÓN PACHECO MIÚNGER

Secretario



Certificado SC 5276-1